

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/2361 *Extracto de la Resolución de 22 de mayo de 2018, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andujar, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades en el ejercicio 2018.*

Anuncio

BDNS(Identif.):401073

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), y en la página del Ayuntamiento de Andújar (www.andujar.es).

OBJETO:

LÍNEA A: Subvenciones para la realización de actividades en el ejercicio 2018, en el ámbito territorial del municipio, con trascendencia directa en la localidad, para fines de interés municipal mediante la presentación de proyectos-programas, conducentes a una mayor expansión de nuestras capacidades, cualidades y/o cultura iliturgitana. Las actividades subvencionables son las referidas a la Concejalía de Participación Ciudadana, incluyéndose en ésta última las actividades relativas a Igualdad y Bienestar Social, Cultura, Educación, Juventud, Promoción, Formación y Comercio.

LÍNEA B: Subvenciones para el mantenimiento de infraestructuras asociativas relacionadas con la Concejalía de Participación Ciudadana, destinadas al arreglo ó mejora de sedes, equipos de climatización, y mejora de nuevas tecnologías y eficiencia energética.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Se convoca a las Asociaciones inscritas en el registro municipal, y entidades y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro.

Los Beneficiarios han de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, o exentos de las mismas.

Y deberán reunir los demás requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASES REGULADORAS:

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar (BOP. núm. 98, de 30 de abril de 2005), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (publicada en el BOE de 18/11/03) y su normativa de desarrollo.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA. DENOMINACIÓN PARTIDA. IMPORTE EN EUROS.

730 334.00 489.00 Subvenciones Asociaciones Culturales. 3.018,75

730 326.00 489.00 Subvenciones Asociaciones de Educación. 2.898,00

730 924.00 489.09 Otras Transferencias Corrientes. Subvenciones Asociaciones. 20.630,14

730 241.00 470.01 Ayudas a Asociaciones Empresariales. 7.037,50

730 231.01 480.00 Otras Transferencias. Subvenciones Asociaciones de Carácter Social. 21.000,00

730 231.22 489.03 Subvenciones Asociaciones Mujer. 3.019,00

730 334.01 489.00 Otras Transferencias. Subvenciones Asociaciones Juveniles. 1.932,00

CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA: 59.535.39 euros.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El Plazo será de treinta días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Se podrán presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o en cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Andújar, a 22 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente., FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO